



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10034747

Montevideo, 17 SET. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo propone la designación en Misión Oficial en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, República de Ecuador, de los señores Contra Almirante don Leonardo Alonso, Capitán de Navío (CG) don Ricardo Schunk, Coronel don Waldemar Fontes y Licenciado Juan Abdala, a efectos de participar en la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos, desde el 21 hasta el 25 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales y Personal Civil designados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales y Personal Civil propuestos, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) constituye un foro de coordinación a nivel latinoamericano de temas de orden científico, logístico y ambiental que tienen relevancia en el área antártica; asimismo la mencionada Reunión, permitirá contribuir al desarrollo regional e integral de las actividades antárticas Latinoamericanas a fin de fortalecer su estructura humana, física y política dando muestra a otras regiones de la unidad antártica en Sudamérica.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, República de Ecuador, a los señores Contra Almirante don Leonardo Alonso, Capitán de Navío (CG) don Ricardo Schunk, Coronel don Waldemar Fontes y Licenciado Juan Abdala, a efectos de participar en la Reunión de Administradores de Programas Antárticos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Latinoamericanos, desde el 21 hasta el 25 de setiembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 3.100,00 (dólares estadounidenses tres mil cien con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----


3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - Guayaquil - San Cristóbal - Galápagos - Guayaquil - Lima - Montevideo, por un importe total de U\$S 4.788,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

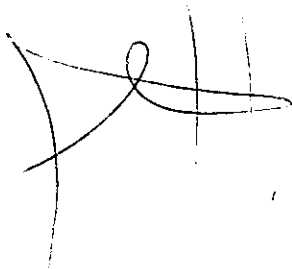
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

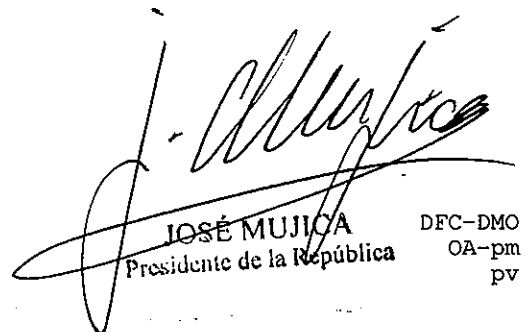
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República  
DFC-DMO  
OA-pm  
pv